**INFORME DE CONSIDERACIONES DE LOS COMENTARIOS, OBSERVACIONES, PROPUESTAS Y/O APORTACIONES RECIBIDAS DURANTE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES A QUE SE REFIERE EL TÍTULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN”.**

1. **Fecha de elaboración del presente Informe**

05 de diciembre de 2024.

1. **Área responsable de la Consulta Pública del Anteproyecto y de la elaboración del presente Informe.**

Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios (UCS).

1. **Antecedentes de la Consulta Pública de Anteproyecto:**

Como resultado del proceso de consulta pública[[1]](#footnote-2) sobre el “*Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*”, llevada a cabo del 21 de noviembre al 04 de diciembre de 2024, sin que en dicho periodo se recibieran participaciones, comentarios, información, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis, a la presente disposición administrativa de carácter general.

En ese sentido, debido a que las modificaciones únicamente están dirigidas a realizar una armonización normativa y consisten en establecer definiciones, o términos de referencia, a las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite. Como resultado, la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones de la Unidad de Concesiones y Servicios desarrolló el “*Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*”, el cual fue sometido a consideración del Pleno del Instituto a efecto de integrarse en la presente Consulta Pública.

1. **Descripción de la Consulta Pública de Anteproyecto:**

El 20 de noviembre de 2024 el Instituto publicó a través de su página de Internet el proceso de Consulta Pública sobre el “*Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*”,el cual tuvo un periodo abierto a la participación de cualquier persona interesada del 21 de noviembre al 04 de diciembre de 2024 (10 días hábiles), para la recepción de comentarios, observaciones, propuestas y/o aportaciones sobre el contenido de dicho Anteproyecto, mismos que podrían ser remitidos mediante el correo electrónico [nancy.gil@ift.org.mx](mailto:nancy.gil@ift.org.mx) o mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes Común del Instituto, ubicada en Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

1. **Objetivo de la Consulta Pública del Anteproyecto:**

El Instituto convencido de la importancia y relevancia de transparentar su proceso de elaboración de nuevas regulaciones, sometió a comentarios, opiniones y aportaciones de cualquier persona (física o moral) interesada a propósito del “*Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*”,(Anteproyecto), el cual se propuso con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones I, XL y LVI, 17, fracción I, 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracciones I y V inciso iv), 6 fracción I, 32 y 33, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción II, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El objetivo principal del Anteproyecto consiste realizar una modificación a los Lineamientos Generales para el otorgamiento de concesiones, con la finalidad de realizar una armonización normativa y establecer definiciones, o términos de referencia, a las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2023, las cuales entraron en vigor el 7 de marzo de 2023.

En virtud de lo anterior, la Consulta Pública tuvo por objeto transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como su análisis de nulo impacto regulatorio a efecto de que las personas interesadas en la misma, pudieran tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.

1. **Participaciones recibidas durante la Consulta Pública de Anteproyecto:**

En el marco del proceso consultivo, durante el periodo de 10 días hábiles (del 21 de noviembre al 04 de diciembre de 2024), no se recibieron participaciones.

1. **Comentarios, observaciones, propuestas y/o aportaciones específicas sobre el Cuestionario:**

En el marco del proceso consultivo, durante el periodo de 10 días hábiles (del 21 de noviembre al 04 de diciembre de 2024), no se recibieron participaciones.

A este respecto, el Instituto hace énfasis en que el presente proceso de consulta busca mantener la disposición administrativa de referencia como un instrumento actualizado, útil y vigente*.*

1. Consultable en: <https://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-sobre-el-anteproyecto-de-acuerdo-mediante-el-cual-el-pleno-del-ift-modifica-los-0> [↑](#footnote-ref-2)